



Resolución Directoral Regional

Nº 2185 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 AGO. 2023

Visto; el Oficio Nº 113-2023-IESTPAH-T/DG, con Expediente VIR-2023015114, de fecha 02 de agosto del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 451-2023-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 27 de marzo del 2023, se resuelve aprobar el contrato de don Alex Michael Lecca Macedo, con vigencia del 15 de marzo al 04 de agosto del 2023, en el cargo de docente, con Código de Plaza Nº 112111C111C3, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga";





Resolución Directoral Regional

N° 2185 -2023-GRSM/DRE

Que, con Oficio N° 113-2023-IESTPAH-T/DG de fecha 02 de agosto del 2023, el Director General del IESTP "Alto Huallaga", hace llegar la renuncia presentado por don Alex Michael Lecca Macedo, en el cargo de docente; por lo que, el responsable de Gestión de Recursos Humanos, autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes; siendo pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, por renuncia, a partir del **01 de agosto del 2023**, el contrato de don **ALEX MICHAEL LECCA MACEDO**, identificado con DNI N° 44898925, en el cargo de docente, con Código de Plaza N° 112111C111C3, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga"; acción realizada mediante Resolución Jefatural N° 451-2023-GRSM/DRESM-DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

API/DRE-SM
LMR/DGI
JEAT/OA
ESCL/RRJHH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



14 AGO 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303454